

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO por el que se abroga el diverso publicado el 22 de febrero de 1978, por el que se creó la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 9o., 12, 13, 21, 30, 31, 32 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de febrero de 1978, fue creada la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, con el objeto de realizar investigación oceanográfica, estudios y proyectos de exploraciones en aguas de jurisdicción federal, así como recabar información de instituciones o archivos nacionales para fines de la investigación científica, en las zonas sujetas a la soberanía nacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que una administración pública accesible, moderna y eficiente es un reclamo de la población, un imperativo para coadyuvar al incremento de la productividad global de la economía y una exigencia del avance democrático, y

Que conforme al marco jurídico vigente existen dependencias y entidades de la administración pública federal que realizan funciones análogas a las de la Comisión, por lo que la Secretaría de Marina, con la opinión favorable de los demás integrantes, ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo la propuesta de extinción de la citada Comisión, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de febrero de 1978, por el que se creó la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución ante la Comisión Intersecretarial que se extingue, se substanciarán y resolverán por las dependencias competentes conforme al marco jurídico vigente.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Jesús Reyes Heróles**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.